

sumos y gremios se recauda en esta villa por reparto  
vecinal; y que de su total importe solo se abra recau-  
dado una tercera parte, por la razón de las reclamacio-  
nes que hubo contra el reparto de gremios, los cuales  
no se resolvieron por la administración de Hacienda  
hasta mediados del actual año económico y hubo  
por esta causa que recaudar en el tercer trimestre los  
dos anteriores, ó sea tres trimestres á la vez, la recauda-  
ción no produjo lo que era de esperar, quedando un  
enorme descubrimiento que hay que saldar por vía  
de apremio; en consecuencia el Ayuntamiento acordó  
de por unanimidad reiterar el acuerdo que tiene to-  
mado en esta Sesión de que se active la recaudación  
de consumos y gremios tanto de este año económico  
actual como los descubiertos por igual concepto de los  
de mil ochocientos noventa y dos noventa y tres 92-93 y 94-  
95 y que el producto íntegro de lo recaudado se ingere  
en el Tesoro público antes del 20 de Junio de  
este año, con cuya cantidad crece el Ayuntamiento  
habrá suficiente para saldar el débito que hace al  
Tesoro en el actual ejercicio económico y de este ma-  
do podrá disfrutar de los beneficios y ventajas de la  
Ley de moratorias de 16 de Abril último y de lo que  
establece la instrucción de igual fecha para su  
aplicación. Que este acuerdo se ponga en conoci-  
miento del Sr. Ferreiro y Delegado de Hacienda im-  
plicándoles a todos á lo acordado en atención á las  
circunstancias especiales por que atroyen este muni-  
cipio.

Segundamente vidio cuenta de otra comunicacion  
del Sr. Ferreiro de Hacienda de 16 del actual mes

